

Bases del Sorteo:

Sorteo de 10.000€ por acceder al área privada de la Web Bankinter Consumer Finance.

1.- Objeto de la promoción

La presente promoción está organizada por Bankinter Consumer Finance, E.F.C., S.A. con la finalidad de incentivar entre nuestros clientes la entrada y utilización de los servicios disponibles a través del área privada de la Web de Bankinter Consumer Finance (también, "Bankinter Consumer Finance" o la "Entidad"), coincidiendo con el cambio de marca y estreno de la nueva Web.

La promoción consiste en el sorteo de 10.000€ entre los clientes que accedan con su usuario y contraseña al área privada de la Web de la Entidad a través de cualquiera de las 2 URLs que llevan a ella: www.bankinterconsumerfinance.com y www.bankintercard.com, entre el 29 de febrero y el 30 de abril de 2016, ambos inclusive, y que además tengan firmado el contrato de Banca a Distancia con la Entidad antes del 30 de abril de 2016, inclusive.

La presente promoción se rige por las Bases establecidas en el presente documento. Su aceptación por parte del cliente es condición previa para participar en la promoción.

Con la aceptación de estas Bases los participantes comprenden los términos y condiciones de las mismas y se comprometen a cumplir con la normativa vigente que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de participar están prestando su consentimiento a someterse a las Bases y a la legalidad de forma total e irrevocable.

2.- Mecánica de la promoción

Tendrán derecho a beneficiarse de este sorteo:

- Todos los titulares de las tarjetas de Bankinter Consumer Finance que reúnan las características descritas en las el apartado 6 de las Bases ("Condiciones para ser Participante") de las marcas: Bankintercard; Línea Directa; Vodafone; Reanult; Dacia; Nissan, BP; Santalucía; Binter y MasMoto (se excluyen la Tarjeta Siempre y la Tarjeta Única), que entren en la web de Bankinter Consumer Finance, a través de cualquiera de las 2 URLs que llevan a ella: www.bankinterconsumerfinance.com y www.bankintercard.com, entre el 29 de febrero y el 30 de abril de 2016, ambos inclusive, y que además tengan firmado el contrato de Banca a Distancia con la Entidad antes del 30 de abril de 2016, inclusive.
- El cliente obtendrá una única participación en dicho sorteo, independientemente de las veces que entre en el área cliente de la web.
- Podrán consultarse todas las condiciones y requisitos de la promoción en las Bases depositadas ante Notario y disponibles en la web www.bankinterconsumerfinance.com\promociones
- Bankinter Consumer Finance se reserva el derecho a modificar y/o suspender, por causas justificadas, las condiciones de la promoción en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada a través del portal web www.bankinterconsumerfinance.com\promociones

- Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas condiciones promocionales será resuelta por el Servicio de Atención al Cliente de Bankinter Consumer Finance, a cuyo ámbito de responsabilidad y competencia quedan sometidos los clientes que participen en este sorteo.

3.- Comunicación

La promoción se comunicará a través de un mailing, un emailing y un sms, siempre que el cliente haya dado su consentimiento para las comunicaciones por vía electrónica.

El envío se realizará a los clientes que tengan firmado el consentimiento de recibir comunicaciones comerciales.

El nombre del ganador podrá ser publicado por la Entidad.

4.- Ámbito territorial

Esta promoción tiene ámbito nacional, incluyendo Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla.

5.- Vigencia temporal

La promoción comenzará el 29 de febrero de 2016, a las 00:00 horas, y finalizará el 30 de abril del mismo año a las 23:59 horas.

6.- Condiciones para ser Participante

Participarán en este sorteo los titulares de las tarjetas de Bankinter Consumer Finance, de las marcas: Bankintercard; Línea Directa; Vodafone; Renault; Dacia; Nissan; BP, Santalucía; Binter y MasMoto, que además de los requisitos detallados en el apartado 2 de las Bases ("Mecánica de la promoción"), cumplan los siguientes requisitos:

- Que sea persona física.
- Que sea titular de una tarjeta.
- Que no tenga ningún impago a la fecha del sorteo derivado de cualquier producto de Bankinter Consumer Finance.
- Que no tenga cancelada la tarjeta a la fecha del sorteo.
- Que sea mayor de edad y residente en España.
- Que no sea empleado de ninguna empresa perteneciente al Grupo BANKINTER.

7.- Sorteo del Premio

Entre el día 20 y 31 de mayo de 2016, Bankinter Consumer Finance procederá a realizar el sorteo, conforme a lo establecido en las Bases 1 ("Objeto de la promoción") y 2 ("Mecánica de la promoción"). El sorteo se realizará ante Notario perteneciente al Ilustre Colegio de Notarios de Madrid.

Para el sorteo, se elaborará un listado único que contendrá los datos de todos los clientes que han entrado en la promoción de acuerdo a las presentes Bases, seleccionándose 1 ganador y 3 suplentes.

Bankinter Consumer Finance contactará con el ganador del sorteo por teléfono llamando a los números de teléfono que constan del mismo en los registros de la Entidad.

En el supuesto de que la Entidad no recibiera contestación del participante ganador en 5 llamadas, se asignará el premio vacante al primero de los 3 suplentes seleccionados por el Notario, pasando sucesivamente al siguiente en caso de no contactar con cada uno en 5 llamadas. Y si Bankinter Consumer Finance tampoco recibiera contestación de los suplentes, el premio quedaría desierto.

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes Bases. Bankinter Consumer Finance se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

La entrega del premio se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria del cliente que consta en Bankinter Consumer Finance, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, tras comunicarle que ha sido el ganador del sorteo.

8.- Protección de los datos y consentimiento expreso de comunicaciones comerciales

Bankinter Consumer Finance, E.F.C., S.A., como responsable del fichero, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así, de acuerdo con la L.O. 15/1999, el Participante queda informado de la incorporación de sus datos a los ficheros de la Entidad y de su tratamiento para el mantenimiento y desarrollo de su relación contractual y de gestión de la Entidad, así como para la participación en la presente promoción. Asimismo, queda informado y presta su consentimiento al tratamiento de los datos personales proporcionados, así como también de los datos a que la Entidad tenga acceso como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet, de la consulta, solicitud o contratación de cualquier servicio o producto de cualquier transacción y operación realizada a través de Internet, para las finalidades de envío de comunicaciones comerciales, incluidas las comunicaciones electrónicas a los efectos del artículo 21 de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información, de productos, bienes o servicios que comercialicen las entidades integrantes del Grupo Bankinter, o aquellas entidades terceras con las que cualquier empresa del Grupo Bankinter haya suscrito acuerdos de colaboración, con el objeto de adecuar nuestras ofertas comerciales a su perfil particular. Los destinatarios de dichos datos serán los servicios comerciales y técnicos del mismo. Solo será necesario suministrar los datos identificativos, los relativos a solvencia del interesado cuando la operación exija su conocimiento, así como los legalmente exigidos. El resto de los datos voluntarios se recaban exclusivamente con la finalidad establecida en este párrafo.

La política de privacidad de Bankinter Consumer Finance, E.F.C., S.A., le asegura, en todo caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el teléfono de

atención al cliente: 900 811 311. En cualquier caso, el Participante siempre podrá dirigirse por escrito a Bankinter Consumer Finance, E.F.C., S.A., Avenida de Bruselas, nº12 - Alcobendas - Madrid 28108.

El Participante acepta que puedan ser cedidos sus datos, exclusivamente para las finalidades a las que se refiere el párrafo primero, a otras entidades dedicadas fundamentalmente al ámbito financiero, asegurador, inmobiliario, o telecomunicaciones pertenecientes al Grupo Bankinter y a las sociedades participadas (pudiendo encontrar información detallada y actualizada sobre las entidades que integran dicho Grupo en el siguiente enlace www.bankinter.com, en la opción "web Corporativa", seleccione la pestaña "Gobierno Corporativo" y a continuación el apartado "Participadas y Filiales"), así como a la Fundación de la Innovación Bankinter. Asimismo, el Titular acepta que el Banco o sus sociedades filiales y participadas le remitan información sobre cualesquiera productos o servicios que comercialicen. La aceptación del Titular para que puedan ser tratados o cedidos sus datos en la forma establecida en este párrafo, tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre. En cualquier momento se podrá denegar el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados a través de los canales detallados en el párrafo anterior.

Los Datos Personales se encuentran en unos ficheros, debidamente inscritos en el R.G.P.D., bajo los Códigos 2081090553, 2081090551 y 2081090547.

Si usted no desea recibir información de los productos y servicios de BANKINTER CONSUMER FINANCE o de las sociedades del Grupo Bankinter, puede comunicárnoslo por escrito a Bankinter Consumer Finance, E.F.C., S.A., Avenida de Bruselas, nº12 - Alcobendas - Madrid 28108.

9.- Limitación de responsabilidad

Bankinter Consumer Finance se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso a la presente promoción, ya sea con carácter temporal o definitivamente, por motivos de seguridad, de reestructuración o interrupción de los servicios informáticos, caídas de las líneas telefónicas o cualquier otra causa justificada que así lo aconseje, sin que de ello pueda derivarse ni responsabilidad alguna para Bankinter Consumer Finance ni derecho a indemnización a favor de los clientes o participantes.

Bankinter Consumer Finance no se hace responsable de los daños o perjuicios derivados de la participación en esta promoción, ni de la falta de disponibilidad de la promoción debido a problemas de carácter operativo o técnico no imputables a esta entidad. Tampoco será responsable de posibles daños o perjuicios que se pudieran derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos, averías telefónicas o desconexiones en el funcionamiento operativo del sistema, motivadas por causas ajenas a la Entidad; de retrasos o bloqueos en el uso del sistema y causados por deficiencias o sobrecargas de líneas telefónicas o sobrecargas en el Centro de Proceso de Datos del Banco, o en otros sistemas electrónicos, siempre que se produzcan por causas ajenas a Bankinter Consumer Finance, así como de daños que puedan ser causados por terceras personas mediante intromisiones ilegítimas en el sistema elegido, fuera del control de la Entidad. Asimismo, se exonera a Bankinter Consumer Finance de responsabilidad ante cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir el cliente como consecuencia de errores, defectos u omisiones en la información facilitada por Bankinter Consumer Finance, siempre que proceda de fuentes ajenas al mismo; así como de los daños o perjuicios que pudiera sufrir el partícipe ganador como consecuencia de la aceptación y disfrute del premio asignado.

10.- Ley y jurisdicción aplicable

La interpretación y el cumplimiento de las presentes Bases se regirán por la legislación común española.

El fuero competente será el de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero competente, excepto en el caso de consumidores, en cuyo caso será el que la Ley establezca.

11- Depósito notarial

Las presentes bases de la promoción han sido depositadas ante el Notario Don Carlos Molinuevo Gil de Vergara, del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid.

12- Fiscalidad

El ganador del Premio soportará la tributación que le corresponda, según el caso, por la obtención del Premio, así como las retenciones o ingresos a cuenta que Bankinter Consumer Finance deba practicar sobre el Premio, de acuerdo con la normativa aplicable.

A título ilustrativo, se indica que, de acuerdo con la normativa actualmente vigente (que podría haber sido modificada o sustituida al tiempo en que se deba efectuar la retención o ingreso a cuenta), los Premios estarían sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que su base de retención (esto es, su importe si son dinerarios, o el resultado de incrementar su valor de adquisición o coste para la Entidad en un 20%, si son en especie) sea superior a 300 Euros (300,51 Euros en caso de que el ganador sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades).

Será de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto no 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo y la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes.

Corresponderá a Bankinter Consumer Finance, en su caso, la práctica de la retención conforme a la normativa anteriormente citada.

Los territorios forales de País Vasco y Navarra aplican su propia normativa.